



## REQUISITOS PARA SOLICITAR RETENCIÓN JUDICIAL DEL RETIRO DEL 10% DE LA AFP

- Debe existir una pensión de alimentos decretada o aprobada **judicialmente** en que exista una deuda
- La deuda debe estar **liquidada y actualizada**, en la causa donde se sigue el cumplimiento de alimentos
- Si la deuda se encuentra liquidada, puede solicitar la retención del 10%
- Si no lo está, deberá solicitar la liquidación de la deuda y la retención del 10%

## CÓMO HACER LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE DEUDA Y/O RETENCIÓN DEL 10% SIN ABOGADO

- Puede ingresar directamente a través de la página del Poder Judicial [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl)
- Luego seleccionar la Opción: “Trámite Fácil”, usando su clave única.
- Ud. podrá ver que hay varios formularios y dependiendo del caso deberá ingresar a:
  - Retención judicial del retiro del 10% de AFP; o
  - Liquidación de alimentos y Retención judicial del retiro del 10% de AFP. (Son formularios independientes)

Si se pide solo la liquidación de alimentos, es posible que el tribunal de oficio ordene retener los fondos previsionales a la AFP, para que el deudor no los pueda retirar



Si desea averiguar la AFP del deudor puede ingresar a [www.spensiones/consultaafiliacion](http://www.spensiones/consultaafiliacion)

## CÓMO SOLICITAR LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA Y/O RETENCIÓN DEL 10% CON ABOGADO(A) DE LA CORPORACIÓN

- Puede ingresar a <http://www.cajmetro.cl/justicia-te-ayuda/> . Completar formulario web
- También puede contactar directamente al Centro Jurídico Social que tramitó la causa judicial o que corresponda a su domicilio

En ambos casos, recibirá orientación y podrá entrevistarse de forma remota con abogado para que realice estas solicitudes en la causa

## CUÁNDO SE HARÁ LA RETENCIÓN JUDICIAL

- Una vez acogida la solicitud de retención de fondos, el tribunal oficiará a las AFP para que el deudor no los pueda retirar
- El resultado de la solicitud de retención, estará siempre **condicionada** a que el deudor solicite y/o realice el retiro de su 10% en la AFP

## COMO SE PAGARÁ LA DEUDA ALIMENTICIA

5 Cuando se solicite la retención judicial del retiro del 10% de la AFP, se pedirá asimismo que esos fondos, se transfieran a la **cuenta de ahorro a la vista de quien realice esta solicitud**, o a otra cuenta que se hubiese establecido en la causa